



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 005-2017

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 22, 2017

M. S. Cal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 005-EXT-2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Viernes 22 de diciembre de 2017
Hora: 15:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-SC-CL-2017, de la Comisión de Legislación, que recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Reforma y Codificación a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019” (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-17-1681, del 19 de diciembre de 2017, de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato”, para su aprobación en primer debate. (*)

Ambato, 21 de diciembre de 2017

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 005

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos, se instala en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Rigoberto Guamantaqui
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Ing. Salomé Marín
7. Arq. Carlos Rivera
8. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

9. Sra. Irene López
10. Dra. Aracelly Pérez
11. Ing. Eliana Rivera

No asisten a la sesión extraordinaria la licenciada María Fernanda Naranjo y el señor José Francisco Manobanda.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Galo Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; y, doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Nuestra Señora de la Merced.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



Miriam Viteri Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

2

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; la ingeniera Diana Fiallos, Jefa de Canteras; y, abogado Christian Ramírez, Jefe de Asesoría Legal y Técnica.

El señor Alcalde expresa que existe el quórum pertinente; comunica que se les ha entregado el Orden del Día a cada uno de los señores Miembros del Concejo Municipal con la oportunidad debida, por lo que solicita se dé lectura al documento pertinente.

Por Secretaría se da lectura al documento solicitado por el señor Alcalde.

El señor Alcalde pone en consideración de la Sala, el Orden del Día; sin observaciones se aprueba. Solicita se inicie por el primer punto del Orden del Día a ser tratado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que es necesario que conozca la ciudadanía, a qué niveles ha llegado la Municipalidad y lo va a demostrar con pruebas como es importante. Han elaborado un documento que le quiere hacer entrega especialmente al Alcalde, al Concejo Municipal, en donde en un sinnúmero de ocasiones ha puesto la documentación respectiva para que se cumpla con su trabajo de fiscalización y no se han tratado esos temas; sin embargo, entiende que por ahí se han solidarizado con el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad en una reunión en donde dicen que supuestamente no hay los argumentos respectivos. Entrega la documentación respectiva en donde con prácticas propias de mafiosos, al entrar en el Municipio, a su oficina observa sobre su escritorio unos documentos donde claramente se puede observar que han tenido y entiende es la voluntad de seguirle hasta su domicilio, hacia donde frecuenta, para en un sobre cerrado ubicar todos los datos de su vehículo, de su casa, dónde acuden sus hijos y en otro documento muy particularmente dice: "que el automóvil se va ir al abismo" eso es lo que está en contra, ya que por haber denunciado todas esas cosas y decir que se tome el tiempo para averiguar, cómo le hicieron llegar a su momento cuando denunció el tema de los fotorradars, por la Secretaría Ejecutiva y el Director de Tránsito en un sobre hasta el escritorio con una multa entre comillas que había infringido la Ley, la ex Gobernadora y hoy Asambleísta, así como de una hermana con un pago de una multa por la no transferencia del vehículo en el tiempo establecido y de eso tienen la constancia ya que habló con la ex jefa de seguridad a la que se le pidió todos los datos y estaba encargada de no dejarles entrar a la ex asistente al edificio, consúltelo quien le dio la disposición, muestra el oficio enviado por la Secretaría Ejecutiva, en donde por motivo de las festividades de Navidad y Fin de Año señala que esos son los "detalles" que envían por un lado como Municipalidad, con deseos de "tranquilidad y paz", cuando por otro lado se trata de intimidar y de generar quizá el temor, el miedo, hacia su persona con ese tipo de cosas. Se está investigando, y pide al señor Alcalde que lo haga, porque él no le cree capaz, tienen sus diferencias, pero no cree que llegue a ese nivel, pero si es preocupante que en las declaraciones que se van a dar en la Fiscalía se pueda confirmar lo que está diciendo, con una "franelita sostenía el sobre" según la versión de la gente de seguridad a quienes mandaron a dejar, por disposición de la Secretaría Ejecutiva y del actual Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, llámeme y averigüe. Está cansado, la petición pertinente es que no le envíen ese tipo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

3

de "regalitos" o de invitaciones, a él le eligieron para legislar y fiscalizar; solicita se abstengan de hacerlo. Pregunta acaso no tienen pantalones para decirle las cosas de frente, aquellos que tienen prácticas de las ex instituciones donde estuvieron y que saben cómo salieron, que tengan la valentía de enfrentarles, uno a uno. Presenta los documentos, para demostrar que no se está inventando, sabe que a los concejales les importa muy poco; sin embargo, el Alcalde como la primera autoridad del Cantón, si debería tomar las acciones respectivas para que su nombre no se vea enlodado y en la miseria en que se ven envueltos algunos funcionarios.

El señor Alcalde manifiesta que le ha permitido hablar lo que considere pertinente, porque existe la suficiente libertad, bueno él no está cansado y no se cansará de trabajar por el bien de Ambato y está a la vista de los ambateños lo que se hace. Según su concepto nadie le persigue, seguramente su propia conciencia es la que le está persiguiendo. Se considera un hombre sencillo, un hombre del pueblo, un hombre humilde, que no tiene por qué crear conflictos, además no tiene enemigos, él perdona cuando le ofenden y al perdonar el ciudadano queda totalmente libre de su posición. Cree en Dios firmemente y que no puede causar daño a nadie. Si ya ha hecho la denuncia en la Fiscalía, ese es un camino idóneo para que se establezcan los responsables. En todo caso, el afán es que exista paz y armonía y si le ha llegado alguna tarjeta de Navidad es porque le nace hacerlo, si no le gusta es su posición y la respeta, así que no se preocupe por eso, lo que más importa es trabajar con armonía, los señores concejales no tienen nada que ver, son caballeros, igualmente están cumpliendo su misión, la misma que la cumple él. No ve en ellos ningún afán de ninguna naturaleza, ha de pedir siempre reflexión, las ofensas no le han llegado las mismas que le han hecho en redes sociales, lo hace con plena libertad y respeta; no puede compartir pero cada ofensa le ha perdonado, en el mismo instante que le han hecho; vivan en paz, armonía y si como ha mencionado la denuncia que se lo haga, gracias a Dios cree que están en paz entre todos y solicita que no mezcle a la Municipalidad. No puede responder por la individualidad, el Alcalde responde por la institucionalidad igual o expresado ese día lo recibe con mucha consideración con respeto e igualmente espera de que lo que está en la Fiscalía se encuentre a las personas responsables; y, como siempre se ha manifestado que no le tiembla la mano cuando tiene que sacar a cualquier funcionario que incumple la norma, mientras no le demuestren lo contrario, goza de la más absoluta confianza y saben que no le gusta, ni los adulones, ni los pelucones; lo que le gusta es la honestidad y la transparencia en todos los actos.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que las ofensas se hacen desde un equipo de la Municipalidad, desde una Tablet; ofensas al ex Presidente de la República y otras Autoridades, lo cual ha sido coordinado desde la institución, a eso pide respuestas.

El señor Alcalde indica que se va a concluir con ese tema, que en todo caso en uso de la palabra ha manifestado y vuelve a insistir perdona cualquier irreverencia ante el Alcalde, ante el Concejo Municipal y ante la Municipalidad, la que seguirá siendo eterna y seguirá transmitiendo lo mejor de su cultura, de la ciencia de investigación desde cualquier ámbito, lo que solicita no lo mancillen mencionándola, si hay funcionarios que deban responder por sus ofensas con mucho gusto, de igual manera estará para defender la más noble causa y como reitera siempre trabajando con pasión por la Ciudad que se merece una mejor suerte y que por

Md.
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

4

suerte esos acontecimientos pueden ser debidamente investigados, no puede responder más allá de la investigación que la desarrollen, están en manos de la justicia como lo han manifestado y ojalá la justicia haga lo suyo. Solicita a la Secretaria del Concejo Municipal se dé inicio con el primer punto del Orden del Día.

**Siendo las 16H01 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 006-SC-CL-2017, de la Comisión de Legislación, que recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019".**

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal el contenido del informe 006-SC-CL-2017 mediante el cual recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación de la ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019".

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta que al ser Presidente de la Comisión de Legislación y de haber llagado al Concejo Municipal luego de haber realizado todos los procedimientos que corresponde para ese tema, tiene que ser aplicado desde el primero de enero del 2018. Cree que ha sido necesaria esta sesión extraordinaria, tienen los documentos entregados, el informe de la Comisión de Legislación que contiene todo el trabajo realizado luego la socialización a través de la Secretaría de Participación Ciudadana con el Consejo Participativo y los 18 Presidentes de las juntas parroquiales, se ha procedido a dar el informe, las recomendaciones y conclusiones. En todo caso desde la Dirección de Avalúos y Catastros ha sido pedido ese proyecto de reforma. Para mayor información técnica y legal se encuentra el Director de Avalúos y Catastros para que aclare cualquier duda sobre el tema.

**Siendo las 16H03 la doctora Aracelly Pérez ingresa a la Sala de Sesiones.*

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que en la Comisión de Legislación se trató la ordenanza, la cual no tiene cambios de fondo, pero por sugerencia del señor Alcalde y por la administración se sugirió que se mantenga los valores del suelo y de las edificaciones para el próximo bienio 2018-2019, conforme lo establece el artículo 496 del COOTAD, en cumplimiento de ello se propuso y se hizo la revisión correspondiente. Señala que en los considerandos se aumentó los requerimientos del Ministerio de Desarrollo y Vivienda, en virtud de que ellos reformaron el artículo 495 del COOTAD y deben emitir una normativa, se realizó las consultas respectivas y no lo han cumplido, en todo caso se cumplió enviando el documento con todas las normativas técnicas que se va a valorar en los terrenos y construcciones, en virtud de ello se trabajó, el único cambio que se propuso y se aprobó en primera, es el aumento de dos tipologías en el sistema constructivo, que son las marquesinas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

5

de las gasolineras en los parqueaderos y para el cálculo del impuesto predial. Para predios rurales que está en función al salario básico y eso se lo cambio por un valor absoluto. En definitiva en ese sentido está la ordenanza y esos son los cambios que ha sufrido, reitera que se mantiene los valores de construcciones y suelo.

El señor Alcalde agradece la intervención y consulta si existe alguna observación.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que el COOTAD en ninguna de sus partes hace referencia al incremento, sino más bien que ello puede ser en base a algunas consideraciones que pueden ser de orden social. Propone que dentro del procedimiento que se establece en la ordenanza, en la fórmula respectiva, se haga referencia al valor mínimo del predio del cantón Ambato, para que se pueda disminuir los valores del impuesto predial. Sugiere que en la fórmula se cambie el valor que se ha explicado por parte del Director de Catastros y Avalúos en años, inclusive para que el impuesto predial para el año 2018 pueda ser menor al valor que se está pagando. Considera que existen valores bastante fuertes, está convocado para ese día tratar lo que son alrededor de USD 22'000.000,00 que habría que cobrar por contribuciones y cree que es necesario hacer el análisis, si dentro de la ordenanza y la fórmula respectiva puedan poner un valor menor para que el pago del año 2018 pueda generarse de mejor forma, hay circunstancias económicas que obviamente son difíciles y que todos los ciudadanos lo están sintiendo, así que se puede verificar la posibilidad que se disminuya el pago para el 2018.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que como parte técnica entendiendo que es la decisión de Concejo Municipal, debe indicar que cuando se hizo la valoración en el año 2015 para aplicar en el año 2016 y 2017, los valores del suelo son bastante conservadores y realmente como en su momento se demostró, no hubo una variación significativa de los impuestos más bien se reguló con lo que antes estuvo mal en relación con los coeficientes; en todo caso como parte técnica, cree que no es conveniente realizar esa disminución, porque en función de esos valores se ha planificado el presupuesto para el próximo año.

El arquitecto Carlos Rivera indica que iba a topar el tema que el Director de Catastros y Avalúos mencionó, de que ya está presupuestado o ya se aprobó el presupuesto en base a los predios mantenidos el valor, hoy se está cumpliendo con un pedido que la Ley hace y en específico el COOTAD la actualización del catastro. Entiende, de lo que ha podido leer del documento y en las conclusiones finales, que los cambios que se han dado son de forma, es decir que se está manteniendo los mismos valores y no hay ninguna autorización que deriven del tema que se está tratando, así que en esa virtud mociona que se apruebe en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza.

El doctor Nelson Guamanquispe apoya la moción.

El señor Alcalde indica que existe la moción y cuenta con el apoyo.

La ingeniera Salomé Marín solicita si es posible, que en el artículo 20 que se habla de las deducciones, rebajas y exenciones en donde únicamente se habla en términos generales que se van a contemplar las que están previstas en el COOTAD y otras Leyes, sin embargo se ve que permanentemente hay quejas principalmente de las personas de la tercera edad, que al venir a

M. J. S.
SCM.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

6

pagar su predio tiene dificultades en cuanto a las disminuciones, no sabe si es posible y pertinente que se incorpore dentro del articulado para que se tenga mayor claridad en esas disminuciones y rebajas que se puedan hacer y obviamente tiene su soporte constitucional.

El señor Alcalde indica que lo manifestado por la concejal ingeniera Salomé Marín está en la Ley y tiene que cumplirse, por lo que está dentro de la exposición de motivos.

El Director de Catastros y Avalúos señala que están constando en los "considerandos".

El ingeniero Robinson Loaiza indica que por un lado está en la Ley, pero se sigue teniendo reclamos de los adultos mayores cuando vienen hacer referencia, que primero pague y después reclame y eso ha sucedido por varias ocasiones. Sin embargo hace la consulta al Director de Catastros y Avalúos si en el sistema ya se tomó de pronto la corrección respectiva porque es una simple condición en la programación para que las personas mayores a los 65 años paguen el 50%, no así en contribuciones que tiene otro tratamiento. No sabe si técnicamente se ha superado eso; y, por otro lado habría la inquietud que si van a tener que incorporar valores significativos para el cobro de contribuciones y la ciudadanía hasta ahora cuando viene a pagar, no diferencia entre impuesto predial y contribuciones y ahí la lógica de que por un lado si se debe cobrar, al menos las contribuciones. Sería necesario que por temas de orden económico se puedan hacer una consideración y disminuir en el pago del impuesto predial. Consulta cuándo esa ordenanza, que es de orden tributario pues hace referencia al pago de impuesto predial, entraría en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial, pregunta si están a tiempo, porque lo que pasó hace dos años se hacía referencia que primero se debía aprobar la ordenanza y después el presupuesto y ahí hubo algunas dificultades.

**Siendo las 16H15 la señora Irene López ingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que está bien su aclaración, en todo caso la Ordenanza entra en vigencia sin perjuicio de su publicación lo cual se manifiesta en la propia ordenanza, de tal manera que eso les brinda la posibilidad de que entre en vigencia. Lo otro a lo mejor realmente hay un problema bien serio en la Ciudad y es propio de la falta de promoción, porque hay que diferenciar la contribución, impuesto y tasa que es donde se produce determinados errores. Indica que no hay incremento de impuesto predial, en contribución puede haberlo o no, dependiendo de la ejecución del proyecto porque eso establece la Ley, por eso se manifestó que había un error de la prensa local que informó que hay una recaudación de USD 132'000.000,00 lo cual era totalmente desenfocado, los impuestos prediales no llegarán a USD 16'000.000,00 en ningún caso, de tal manera que esos son los impuestos por contribución, es otra cosa.

La ingeniera Salomé Marín señala que la propuesta sería en el artículo 20, posterior al COOTAD mencionar a la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley del Anciano, puesto que ésta ya consta dentro de los considerandos y no haría falta duplicar la información, por lo menos citarlas. Cree que con eso solucionarían esa dificultad que permanentemente existe. Dentro de la Disposición Final se menciona, "sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial" al ser una ordenanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

7

tributaria tiene que ser publicada en el mismo, para que entre en vigencia y habría que rectificar eso.

El señor Alcalde indica que se va a verificar ese aspecto y en verdad los tiempos son muy cortos para ese fin. Se modificaría la disposición legal.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que como miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto habían tenido la reunión en donde analizaron conjuntamente con todos los representantes de la ciudadanía en general la ordenanza. Les explicaron desde la parte técnica cada uno de los articulados, inclusive las fórmulas y fue muy importante recoger y analizar dicha ordenanza y en ese sentido habían hecho algunas observaciones que fueron recogidas y lideradas por el presidente de Comisión de Legislación y con la observación de que siendo una ordenanza de tributos, básicamente en lo que tiene que ver en las construcciones y actualización de catastro, tenía que conocer la ciudadanía, pero por situaciones de tiempo entiende que se le pasó al Consejo de Planificación y Participación Ciudadana, quienes cómo representantes hicieron algunas observaciones, que fueron recogidas. En el tema de los adultos mayores hay bastantes quejas, en el tema de que cuando ellos se acercan a cancelar sus impuestos prediales tienen que pasar por un proceso, ha solicitado a Rentas se informe como es el proceso, en el cual indicaron que deben dejar y acercarse de manera personal, porque hay adultos mayores que ya con mucha pena fallecieron y siguen pagando, entonces tienen que acercarse al Departamento Financiero, sección Rentas y llenar un formulario con sus datos y dejar su firma, eso es lo que se ha manifestado; ojalá se pueda de forma automática darles las facilidades a los adultos mayores. Por otro lado verificaron también en el tema de que efectivamente no hay ninguna variación en los predios, inclusive se hizo varios ensayos y por supuesto no hay variaciones y se está cumpliendo con lo que establece el COOTAD que es la actualización cada dos años, en ese sentido indica y reconoce a la parte administrativa en buena hora está haciendo su trabajo. Con las observaciones respectivas pensaría que esta ordenanza tiene que aprobarse y también como es tributario obviamente entendería y si solicita a la parte legal les ilustre, debería ir al Registro Oficial.

El señor Alcalde manifiesta que se ha analizado el panorama y tiene que hacer una mayor publicidad en los diarios de la localidad, en la radio y en la televisión para poder informar porque las disposiciones legales son para cumplirlas y de paso se les notifique. Cree que igual estuvo presente el representante de los adultos mayores en las sesiones de Participación Ciudadana, pero no está por demás hacerle conocer esas disposiciones para que les pueda transmitir a sus asociados, de tal manera que se pudiera apoyar. Existe de por medio ya un planteamiento de aprobación de la ordenanza en segunda instancia, sin embargo solicita que el señor Director explique las causas por las cuales los contribuyentes pagan más en el año 2018.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que siempre hay que ratificar el hecho de que se va a extender la misma valoración de suelos y edificaciones, pero hay algunas causas por las que el próximo año algunos contribuyentes puedan pagar más, con respecto a ese año; es el aumento en el área del terreno por las regularizaciones, el aumento de las áreas de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

8

edificaciones y construcciones el mejoramiento del acceso al predio y/o servicios básicos. Dentro del modelo de valoración están los servicios básicos, si alguien entraba por un camino de tierra y ahora está asfaltado pues el aumento en el avalúo, será mayor y por lo tanto el impuesto pagará más; por el avalúo acumulado, si este año tenía un predio y se compró otro y tiene dos, pues ahí influye el aumento del avalúo acumulado y está dispuesto eso en el COOTAD y fundamentalmente en el traspaso de dominio, con valores mayores que el catastral, lo cual está en la Ley de Plusvalía que salió en Enero de ese año y obviamente el traspaso de dominio que son con avalúos mayores al catastral, ya pagan el impuesto con el avalúo del traspaso conforme a la Ley, lo que antes no pasaba eso.

El señor Alcalde indica que en todo caso de darse en la consulta popular, la derogatoria de esa Ley, volvería a aplicarse el mismo sistema que se aplicaba en la Municipalidad. En todo caso se ha dado la apertura necesaria, existe el planteamiento de que se apruebe en segunda instancia la ordenanza y solicita que se proceda a tomar votación.

El ingeniero Robinsón Loaiza indica que en la Comisión se dijo y quiere que se ratifique sí o no en el Concejo Municipal porque algunos predios que están sujetos algunas obras, como la del puente que se está haciendo en el sector del Estadio Bellavista, esos predios ya se desvalorizan, con esa actualización van a seguir pagando del año 2018, el mismo valor que pagaron en el 2016 y 2017?

El Director de Catastros y Avalúos indica que toda obra genera beneficios. Los valores que se establecieron en el 2015, se determinaron con un promedio de predios investigados, lo que quiere decir que de la serie de datos es un promedio y aparte de ello es el valor máximo que toma al momento de valorar una propiedad. De todas maneras, a pesar de ello, siguen siendo muy conservadores, tanto así que se hizo un análisis de los traspasos de dominio, cual fue el efecto que se causó, con respecto a ello y se dieron cuenta que más bien las transferencias de dominio de este año, comparado con el año 2016, han bajado en un 5.5% y realmente eso da para que exista baja demanda de compras de terrenos.

El señor Alcalde manifiesta que existe la propuesta.

La ingeniera Salomé Marín solicita que el Procurador Síndico comente y les diga si es o no necesario la publicación en el Registro Oficial, porque se debería hacer una modificación en la Disposición Final.

El Procurador Síndico manifiesta que de hecho lo que dice la Disposición Final es "sin perjuicio de su publicación", publicar es obligación; sin embargo y como se ha conversado no se cambia los porcentajes de incrementos, sólo son cambios de forma, por esa razón se está aprobando "sin perjuicio", pero se publicará en el Registro Oficial por obligación. Al no existir cambios en cálculo se puede hacer eso.

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta que de pronto en un descuido en la Disposición General pone a consideración que no sea disposición general, sino Derogatoria porque ahí se pondría el nombre de la ordenanza anterior.

MAR
SOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

9

El señor Alcalde indica que es correcto poner Disposición Derogatoria.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que ante el criterio emitido por el señor Rigoberto Guamantaqui, solicita la autorización para verificar el nombre de la ordenanza que se estaría derogando. Solicitud que es aprobada por el Concejo Municipal.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que de igual manera solicita autorización para hacer constar dentro de los "Considerandos" el Registro Oficial, con el cual se publicó la ordenanza que se estaría derogando. De igualmente en el numeral 20 se incrementó la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley del Anciano. Se corrigió Disposición General por Disposición Derogatoria y se pondrá el nombre de la ordenanza que se está derogando.

**Siendo las 16H32 se declara un receso.*

**Siendo las 16H33 se reinstala la sesión con la presencia de once señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y del señor José Francisco Manobanda.*

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que una vez que ha sido puesto en consideración por parte del señor Alcalde la aprobación en segundo y definitivo debate se procede a tomar votación nominal y recuerda que no pueden abandonar la sala en proceso de votación.

Abogado Antonio Chachipanta, voto a favor.

Ingeniero Fernando Gavilanes, voto a favor.

Doctor Nelson Guamanquispe, voto a favor.

Señor Rigoberto Guamantaqui, voto a favor.

Ingeniero Robinson Loaiza, ha planteado que se haga una disminución en base a la fórmula que consta en la ordenanza, no se ha tomado en cuenta, por ende su voto es en contra.

Señora Irene López, voto a favor.

Señor José Francisco Manobanda, ausente.

Ingeniera Salomé Marín, en consideración con el soporte legal que brinda el Procurador Síndico sobre la publicación en el Registro Oficial, entendiéndose que no es necesario primero su publicación para luego entrar en vigencia, su voto es a favor.

Licenciada María Fernanda Naranjo, ausente.

Doctora Aracelly Pérez, voto a favor.

Ingeniera Eliana Rivera, voto en blanco.

Arquitecto Carlos Rivera, voto a favor.

Señora Carmen Lucia Salazar, solo con un pedido que cuando se haga la publicación se les comunique, voto a favor.

M. C. Sal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

10

Ingeniero MSC. Luis Amoroso Mora, manifiesta que se ha analizado el tema a fondo, felicita a la Comisión de Legislación por su esfuerzo y trabajo, su voto es a favor.

A favor (10)	En contra (1)	En blanco (1)	Ausente (2)
Ab. Antonio Chachipanta	Ing. Robinson Loaiza	Ing. Eliana Rivera	Lic. María Fernanda Naranjo
Ing. Fernando Gavilanes			Sr. José Francisco Manobanda
Dr. Nelson Guamanquispe			
Sr. Rigoberto Guamantaqui			
Sra. Irene López			
Ing. Salomé Marín			
Dra. Aracelly Pérez			
Arq. Carlos Rivera			
Sra. Carmen Lucía Salazar			
Ing. MSc. Luis Amoroso Mora			

La Secretaria del Concejo Municipal proclama los resultados de la votación: existen 10 votos a favor, 1 voto en contra, 1 voto en blanco que según lo determina la Ley se suma a la mayoría y dos ausencias. En consecuencia se aprueba en segundo y definitivo debate la "Reforma y Codificación a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-676-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 22 de diciembre de 2017, acogiendo el contenido del informe 006-SC-CL-2017, de la Comisión de Legislación, que recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que establece: Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador



*Mora
s.c.l.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

11

voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y, considerando que la citada ordenanza se encuentra aprobada en primer debate, mediante Resolución 604-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de noviembre de 2017; y que mediante oficio SEPCYCS-17-1753 del 7 de diciembre de 2017, el doctor Jorge Jácome, Secretario Ejecutivo de Participación Ciudadana y Control Social, anexa el informe del proceso de socialización del proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019; el que en su parte pertinente manifiesta: "1...La Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, ha cumplido con el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 2. Se determina una clara mayoría a favor de realizar la "Reforma a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019..." **RESOLVIÓ**, aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma y Codificación a la Ordenanza que establece la actualización del catastro, su valoración, la determinación de los impuestos a los predios urbanos y rurales del cantón Ambato para el bienio 2018-2019".

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-17-1681, del 19 de diciembre de 2017, de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato", para su aprobación en primer debate.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal para su primer debate el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato".

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que ese tema se lo ha discutido extensamente en la Comisión, se ha buscado no afectar los bolsillos de los ambateños con el planteamiento de esas reducciones tomando en cuenta que de acuerdo a la cantidad de obras y su valor de USD 22'000.000,00 por lo tanto se va a reducir unos USD 5'000.000,00 que se exoneraría en el cobro, pregunta al Director de Avalúos y Catastros con relación al tema de que se habló del no cobro a las obras de mantenimiento que más o menos eran 51 obras, eso no se ha hecho constar.

El señor Alcalde indica que se ha hecho una revisión exhaustiva, se supervisó ese trabajo que ha venido ejecutando Planificación con Catastros, se ha eliminado todos esos proyectos que

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'SCA'.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

12

tienen vistos de mantenimiento, de pavimentación y readecuación de tal manera que el cuadro entienda esta actualizado. Solicita al Director dé la explicación pertinente.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que respecto a la ordenanza que dispuso el Concejo Municipal se elabore, está constando solo la disminución conforme puso en consideración la Comisión de Planificación y Presupuesto en lo que respecta a los mantenimientos, no fue necesario porque en la ordenanza vigente en el año 2012 ya consta que los mantenimientos son producto de exoneración y no se podía redundar en la ordenanza poniendo lo mismo, es por eso que no se consideró.

El señor Alcalde indica que es un paquete bastante amplio que fue disminuido.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que tenía la misma inquietud para ver si se incorpora un nuevo artículo con las exoneraciones para las obras de mantenimiento, tanto de las obras directas como indirectas, pero si ya se encuentra legislado no sabe si el Procurador sustenta ya no haría falta nuevamente incorporarla, sin embargo considera pertinente que se pueda poner como adjunto el cuadro de las obras con su monto total para que el Seno del Concejo Municipal ya en su aprobación en segundo y definitivo debate, conozca cuál es el monto real, cuál es el impacto que va a tener la ciudadanía e informe específico, cual es la reducción que se está teniendo, no sabe si como adjunto o podrían incorporarle en la exposición de motivos. Sugiere que se pueda aprobar la ordenanza en primer debate y enviar a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que de forma inmediata se pueda tratar, analizar el tema de la publicación en el Registro Oficial, eleva a moción para someter a votación y que se pueda aprobar, si no hay más inquietudes.

El señor Alcalde manifiesta que hay el apoyo, sin embargo le gustaría que se ventile cualquier observación para beneficio del proyecto.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que por Secretaría del Concejo Municipal se de lectura el artículo 493 del COOTAD.

El señor Alcalde solicita se de lectura de acuerdo a lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura el artículo 493 del COOTAD.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que cuando se trató la ordenanza de contribuciones, sino se equivoca hace 2 años en el 2016, la grave dificultad que les había quedado pendiente de alguna otra administración se había hecho referencia a que esos valores o esas obras vienen inclusive desde el año 2012 y 2014 cuando se llegó a aprobar esa ordenanza, sin embargo en esa ocasión nunca se pudo establecer la responsabilidad de aquellos funcionarios que a su momento no cumplieron con lo que dice el COOTAD y eso se debió y se hará de igual forma ahora que se les pasa todo un pliego de obras, por un lado; por otro lado, espera que tenga a la mano la doctora Viteri y por su intermedio solicita se de lectura a lo que dice el artículo 6 del Código Civil para tener mejor claridad sobre el tema de la aplicación que se discutió hace un momento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

13

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura el artículo solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que él está con bastante preocupación de ese tema porque al entregarse un listado de obras, hay que discutir el mecanismo.

La doctora Aracelly Pérez cree que en la Comisión de Planificación y Presupuesto ya analizaron y entiende que la parte administrativa está recogiendo las observaciones que han realizado y que recomiendan como Concejo Municipal, dentro de ellas hay que considerar que tienen un listado de 395 obras de manera indirecta y de manera directa 78 obras que suman USD 10'594.679,32 debe manifestar que entiende que la parte administrativa ya recogió el tema de las obras de mantenimiento y conforme lo establece la ordenanza sustitutiva que regula la terminación, gestión y recaudación de las contribuciones especiales de mejoras en el cantón Ambato, entiende que desde la parte técnica el ingeniero Fricson Moreira cumpliendo con lo que establece la primera Disposición Final, solicita se de lectura a través de Secretaria para que se pueda dilucidar y con ello analizar y poder pasar de manera inmediata para debatir el proyecto de ordenanza en segunda y definitivo debate, toda vez que a partir del primero de Enero se debe aplicar. Informa a la ciudadanía ambateña que están velando por los intereses y que deben ser consecuentes con lo que establece las ordenanzas y desde la parte administrativa también y los concejales desde el ámbito legislativo y fiscalizador cuidando que se apliquen las normativas.

**Siendo las 16H46 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que vale la pena aclarar de que las disposiciones invocadas en la Ley, la Municipalidad las cumple y las responsabilidades que tienen los funcionarios en el cumplimiento de determinada actividad, es siempre realizada bajo una auditoría de la Contraloría General del Estado, por lo tanto si los funcionarios de la administración pasada o los funcionarios de la actual administración han incumplido la Contraloría General del Estado hará el análisis pertinente, de tal manera que no hay por qué preocuparse por ese factor, más aun cuando hay gente que permanece en la Contraloría presentado todo tipo de informes para ver que acontece o no. En la Municipalidad se trabaja con mucha libertad y honestidad que está a prueba de los ambateños y ciudadanos que transitan por la Municipalidad. Al aprobar en primera instancia se está haciendo con conocimiento de causa, tampoco es un Municipio donde todos tienen que estar sin poder compartir entre compañeros, es una acción de seres humanos e intentan hacer de la mejor manera. Cree que están haciéndolo muy bien.

El arquitecto Carlos Rivera solicita a los señores concejales que ese tema se lo trate en la Comisión de Obras Públicas, y que cuando se envió a su Comisión era porque no estaba la doctora Aracelly Pérez, Presidenta.

El señor Alcalde indica que es de potestad del Concejo Municipal, el día de hoy están aprobando en primera instancia e irá a la Comisión que el Concejo Municipal determine, no puede tomar decisiones, por él no tiene inconveniente en cualquier comisión estarán los técnicos prestos para entregar la información adecuada en beneficio de la Ciudad, de hecho esa ordenanza de disminución del pago de la contribución es válida para que pueda cobrarse

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



M.A. / S.O. / 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

15

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, con oficio DF-SR-17-1892, suscrito por los Directores de: Financiero, Catastros y Avalúos, Obras Públicas y Planificación (e), remiten el detalle de las obras construidas por la Dirección de Obras Públicas y registradas en el Sistema Cabildo y Plataforma de Contribuciones Especiales por Mejoras para el año 2018;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-667-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de diciembre de 2017, el Cuerpo Edificio resolvió: "...remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el oficio DF-SR-17-1892, suscrito por los Directores de: Financiero; Catastros y Avalúos; Obras Públicas; y, Planificación, con el cual remiten el detalle de las obras construidas por la Dirección de Obras Públicas y registradas en el Sistema Cabildo y Plataforma de Contribuciones Especiales por Mejoras para el año 2018, para su correspondiente análisis e informe."
- Que, mediante informe 054-SC-CPyP-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, recomienda al seno del Concejo Municipal: "1. Exonerar las 51 obras indirectas contratadas como mantenimiento, de acuerdo a lo que determina la disposición final primera de la "Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, Gestión y Recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato", vigente.". 2. Exonerar el 30% de las obras directas ejecutadas; y, exonerar el 20% de obras indirectas. 3. Remite el presente expediente a la Administración con la finalidad de que proceda a elaborar la ordenanza respectiva con la cual se viabilizará la exoneración enunciada en el numeral 2 del presente informe de la cláusula de conclusiones y recomendaciones en la que se hará constar la motivación y los argumentos técnicos necesarios para justificar estas exoneraciones..."; y,
- Que, mediante oficio DA-17-1681, del 19 de diciembre de 2017, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato remite el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato", a fin de que sea analizada y aprobada.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MORA
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-2017

16

servicios que presta y obras que ejecute"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la disminución del pago de la contribución especial de mejoras de las obras registradas hasta el año 2017 en la plataforma informática del GAD Municipalidad de Ambato; y, remitir el oficio DA-17-1681, del 19 de diciembre de 2017 y su expediente a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Obras Públicas, previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Robinson Loaiza, señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 22 de diciembre de 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión extraordinaria siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos.


Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato




Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	05/01/2018
Revisado por:	Ab. Christian Ramírez	07/01/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	09/01/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-027-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW...2018.-4331
FECHA: 26 de enero de 2018
ASUNTO: Aprobación Acta 005-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 22 de diciembre de 2017.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 005-2017 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 22 de diciembre de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 005-2017)

RC

Sonia Cepeda
2018-01-25

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

